



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMECYT” REPRESENTADO POR EL DOCTOR DMITRI FUJII OLECHKO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO MALDONADO BÁEZ, DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO ” REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. OSCAR DOMÍNGUEZ MERCADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL MAESTRO EDGAR IVÁN ARIZMENDI GÓMEZ, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación y colaboración, para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; comunidades académica, científica y tecnológica; centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero, y personas físicas y jurídicas colectivas, en la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y tecnología.

SEGUNDO: Que es interés de “LAS PARTES” participar en las actividades de difusión y divulgación del Museo Móvil de Robótica, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “EL MUSEO”, descrito y detallado en el ANEXO 1, con la finalidad de fomentar actividades orientadas a la divulgación y difusión de la ciencia y tecnología.

DECLARACIONES

I. DE “EL COMECYT”:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados



en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que, para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad, entre otras.

I.3 Que el Dr. Dmitri Fujji Olechko, en su carácter de Director General de "EL COMECYT", acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 02 de octubre de 2017, expedido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de febrero de 2008.

I.4 Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en calle Diagonal Alfredo del Mazo Número 103 y 198 2º y 3er piso, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Municipio de Toluca, Estado de México.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO ":

II.1 Que es un Órgano de Gobierno de Coatepec Harinas, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento corresponde a su Presidente Municipal Constitucional el Lic. Oscar Domínguez Mercado, de conformidad con el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida el diez de junio del año dos mil quince por el Instituto Electoral del Estado de México.

II.3 Que mediante acuerdo cuarto del punto número XIII del acta de sesión de cabildo No. CH/SC/OR/01/16 en la cual consta la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coatepec Harinas, Estado de México celebrada en fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis, y mediante la cual se autoriza al Presidente Municipal Constitucional para suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y representación del Ayuntamiento, durante la administración 2016-2018.

II.4 Qué el Secretario del Ayuntamiento el Maestro Edgar Iván Arizmendi Gómez, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.



II.5 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Juárez esquina con Morelos s/n Colonia Centro C.P 51700, Coatepec Harinas, Estado de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICA. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica conque acuden a la celebración del presente convenio; asimismo, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

En mérito de lo antes expuesto, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", con la finalidad de exhibir "EL MUSEO", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "EL MUSEO" descrito y detallado en el ANEXO 1, que firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento, para acercar primordialmente a los niños y jóvenes mexiquenses, a los conocimientos en robótica y estimulando de esta manera las vocaciones científicas y tecnológicas de la entidad, durante el periodo de noviembre 16 al 19 de enero del 2018.

"EL MUSEO" es una estrategia de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de México y los objetivos son:

- Ofrecer un espacio para la promoción de la robótica.
- Crear conciencia e interés por la Robótica y motivar su estudio a través de una exposición museográfica interactiva.
- Proveer información sobre la robótica por medio de las actividades de entretenimiento.
- Introducir al público a los principales conceptos sobre robots.
- Evidenciar que los robots no necesariamente tienen formas humanoides; y que sus estructuras se configuran de acuerdo a las funciones que se pretende realicen.
- Mostrar que los robots son recursos tecnológicos que realizan tareas con precisión y facilitan el trabajo de los humanos.
- Mostrar que los robots se utilizan en muy diversas actividades en la vida moderna.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"

Para la realización del objeto de este convenio de colaboración "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:



1. Planear y coordinar la exposición de **“EL MUSEO”**, conforme a lo descrito y detallado en el **ANEXO 1**, que forma parte integral de este convenio.
2. Designar al personal que será capacitado y que proporcionarán la atención de las exposiciones a los visitantes en la exhibición de **“EL MUSEO”**, en el lugar descrito en el **ANEXO 1**.
3. Instalar **“EL MUSEO”**, para que sea exhibido de manera temporal, conforme a lo descrito y detallado en el **ANEXO 1** y realizar las acciones o gestiones necesarias para la difusión y promoción de **“EL MUSEO”**, así como convocar a los visitantes.
4. Elaborar y entregar a la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión de **“EL COMECYT”** los informes de actividades señalados en el **ANEXO 1**. Dichos informes deberán contener la siguiente información:
 - a. Número de visitantes a **“EL MUSEO”**.
 - b. Memoria fotográfica y/o de video, de las visitas a **“EL MUSEO”**.
 - c. Número del personal capacitado y designado por **“EL AYUNTAMIENTO”** y el número de veces que atendió las visitas a **“EL MUSEO”**.
5. Se exhibirá **“EL MUSEO”** conforme a lo señalado en el **ANEXO 1** en, Coatepec Harinas, Estado de México durante el periodo del 16 de noviembre al 19 de enero del 2018, tiempo en el que se mantendrá acondicionado conforme a lo descrito y detallado en el **ANEXO 1** tomando las medidas necesarias para su seguridad, cuidado y conservación del mismo, durante todo el periodo de la exhibición, mediante la designación del personal que **“EL AYUNTAMIENTO”** considere pertinente.
6. No trasladar **“EL MUSEO”** a otro lugar diferente al designado en el **ANEXO 1**.
7. Permitir a **“EL COMECYT”** realizar visitas a **“EL MUSEO”**, descrito en el **ANEXO 1**, a través de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, para verificar el estado del mismo.
8. Informar a **“EL COMECYT”**, a través de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, de manera inmediata por cualquier daño, siniestro o desperfecto que pudiera sufrir **“EL MUSEO”**, para realizar los trámites pertinentes que procedan ante la institución aseguradora correspondiente; y elaborar un acta circunstanciada de los hechos, en la que determine el acontecimiento, daño, siniestro o desperfecto causado a **“EL MUSEO”** y mantener toda evidencia documental o física que apoye a proporcionar datos relacionados con el origen y causa del acontecimiento.
9. No ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio, a dependencia o a entidades públicas o a terceras personas, sean físicas o jurídicas colectivas.
10. Una vez concluido el periodo de exhibición de **“EL MUSEO”**, **“EL AYUNTAMIENTO”**, trasladará **“EL MUSEO”** a las instalaciones de **“EL COMECYT”** o en el lugar señalado para tal efecto.

CUARTA. COMPROMISOS DE **“EL COMECYT”**.



Para la realización del objeto de este convenio de colaboración **“EL COMECYT”** se compromete a:

1. Vigilar **“EL MUSEO”** a través de la, Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión y apoyar en las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Capacitar a través de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, al personal que designe **“EL AYUNTAMIENTO”**, que atenderán a los visitantes a **“EL MUSEO”**, por un periodo de tres días, conforme a lo descrito y detallado en el **ANEXO 1**, contados a partir del día siguiente que sea trasladado **“EL MUSEO”**.
3. Realizar las acciones necesarias de difusión y promoción del **“EL MUSEO”**, en sus redes sociales y página de internet y cualquier otro medio disponible.
4. Trasladar por personal de **“EL COMECYT”**, a través de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, **“EL MUSEO”** al espacio físico señalado por **“EL AYUNTAMIENTO”**.

QUINTA. RESPONSABLES.

Con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, las partes acuerdan designar a sus responsables operativos respectivos; por parte de **“EL COMECYT”** al Director de Financiamiento, Divulgación y Difusión; y **“EL AYUNTAMIENTO”** la Coordinación de Educación.

Los responsables operativos de cada una de las partes llevarán a cabo el seguimiento y cumplimiento correspondiente a los compromisos establecidos en este instrumento.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que en su caso se derive de las actividades realizadas motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los mismos.

- a) En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado de las actividades realizadas en el marco de los recorridos de **“EL MUSEO”**, se deberá dar crédito correspondiente a cada una de **“LAS PARTES”** y al Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), con la leyenda: Proyecto apoyado por el **“FORDECYT”**.
- b) **“LAS PARTES”** se reservan el derecho de difundir los resultados derivados de los recorridos de **“EL MUSEO”**.



SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se obligan a guardar confidencialidad a lo dispuesto en el presente convenio, únicamente respecto a la información clasificada como reservada y confidencial, que en su caso se derive, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

El personal que designe cada una de “LAS PARTES”, para la operación del presente convenio específico de colaboración, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón sustituto. Bajo ninguna circunstancia, podrá interpretarse este convenio de colaboración como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia, las partes acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en el intervienen.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero del 2018.

DÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Convenio dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de alguna de las partes, con 15 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes, cuando existan circunstancias imprevistas o por causas de interés general que hagan imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 15 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.



Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.



POR "EL COMECYT" POR "EL AYUNTAMIENTO"

DR. DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
COATEPEC HARINAS
2016 - 2018



LIC. OSCAR DOMÍNGUEZ MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

LIC. ENRIQUE ANTONIO MALDONADO
BÁEZ
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

MTRO. EDGAR IVÁN ARIZMENDI
GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.